



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/204
28 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 163 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.56 y Add.1)]

51/204. Otorgamiento de la condición de observador
en la Asamblea General al Tribunal
Internacional del Derecho del Mar

La Asamblea General,

Destacando la importancia de la interpretación o aplicación uniformes de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹, sus convenios conexos y todo otro acuerdo que pueda otorgar jurisdicción al Tribunal Internacional del Derecho del Mar,

Consciente de la necesidad de que los Estados arreglen por medios pacíficos las controversias relativas a la interpretación o aplicación de la Convención,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del Tribunal en Hamburgo (Alemania),

Tomando nota de la decisión adoptada en la quinta Reunión de los Estados Partes de pedir que se otorgue la condición de observador al Tribunal Internacional del Derecho del Mar a fin de que pueda participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General² y la decisión adoptada por el Tribunal en su primera reunión de pedir que se le otorgue la condición de observador,

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.V.3), A/CONF.62/122.

² Véase SPLOS/14, párr. 36.

1. Decide invitar al Tribunal Internacional del Derecho del Mar a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador;

2. Pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

88a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996